



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-008640

Res. 4788/2025

Montevideo, 24 de noviembre de 2025.

VISTO: La necesidad de realizar un Llamado a Aspiraciones interno, a nivel Nacional, para cumplir funciones de Coordinador Técnico Pedagógico, radicado en el Polo Educativo Tecnológico Salto - Anexo "Centro de Especialización Hotelera y Gastronómica Guaviyú";

RESULTANDO: I) que lucen en estos obrados las Bases y la integración del Tribunal que actuará en el referido Llamado a Aspiraciones;

II) que por Resolución N° 1731/14 (Acta N° 190), de fecha 30 de julio de 2014, se aprobó el Perfil correspondiente al cargo de Coordinador Técnico Pedagógico;

CONSIDERANDO: que se estima pertinente autorizar la realización del Llamado, aprobar las Bases particulares y generales que regirán el proceso, así como la integración del Tribunal correspondiente;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009, Ley General de Educación, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley N° 19.889, de fecha 9 de julio de 2020, y en los Artículos 23 y 26 Literal e) del Estatuto del Funcionario Docente;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,  
RESUELVE:

- 1) Autorizar la realización del Llamado a Aspiraciones interno, a nivel Nacional, para cumplir funciones de Coordinador Técnico Pedagógico radicado en el Polo Educativo Tecnológico Salto - Anexo "Centro de Especialización Hotelera y Gastronómica Guaviyú".

2) Aprobar las siguientes Bases particulares y generales:

Requisitos excluyentes:

- a) Poseer título de formación docente.
- b) Ser docente en la Dirección General de Educación Técnico-Profesional en el año 2025, con un mínimo de dos años de antigüedad.
- c) Poseer calificación promedio no menor a 81 puntos, en las últimas tres calificaciones homologadas por la Dirección General de Educación Técnico-Profesional. No registrar informes de 71 puntos o menos en las calificaciones mencionadas.
- d) No registrar más de 20 inasistencias en el último trienio.

Etapas y criterios de evaluación:

Etapa 1 – Estudio de Méritos: Máximo: 90 puntos – Mínimo para aprobar: 40 puntos.

- Título de docente de Educación Media: 30 puntos.
- Título de docente de Educación Primaria: 20 puntos.
- Otros títulos universitarios que guarden relación con la función a desarrollar (excepto aquellos que sean requisito para formación docente): 10 puntos máximo.
- Títulos de posgrado afines a la educación: 5 puntos máximo.
- Experiencia en coordinación o gestión en centros educativos de este Desconcentrado: 8 puntos máximo.
- Haber aprobado cursos con evaluación (se valorarán especialmente los cursos de dirección): 6 puntos máximo.
- Asistencia a cursos y cursillos: 4 puntos máximo.
- Investigaciones en educación: 3 puntos máximo.
- Publicaciones: 2 puntos máximo.
- Ponente en cursos o cursillos: 2 puntos máximo.

Etapa 2 – Entrevista con el Tribunal: Máximo: 60 puntos – Mínimo para aprobar: 30 puntos.

La entrevista versará sobre:

- Funciones a desarrollar por el coordinador (perfil del Coordinador Técnico Pedagógico Resolución N° 1731/14),
- Aplicación del rol en el contexto específico del Anexo "Centro de Especialización Hotelera y Gastronómica Guaviyú", en lo referente a articulación técnico-pedagógica, modalidad de trabajo, acompañamiento docente y fortalecimiento de trayectorias.
- Normativa vigente.
- Contenidos pedagógicos generales.

Las entrevistas podrán realizarse en formato virtual o presencial según lo que establezca el tribunal actuante.

Disposiciones varias:

- Para integrar el Orden de Prelación, el aspirante necesitará alcanzar al menos 70 puntos como resultado de todas las etapas del Llamado.
- Los aspirantes que no alcancen el puntaje mínimo en cualquiera de las etapas previstas por el presente Llamado, quedarán eliminados del mismo.
- Cada una de las etapas es eliminatoria; por lo tanto, los postulantes que no alcancen los mínimos establecidos no serán convocados para la etapa siguiente.
- Los postulantes deberán tener disponibilidad para cumplir el horario requerido por la Institución.
- Por el hecho de presentar la postulación el interesado otorga su conformidad a las reglas que rigen todo el proceso de funcionamiento de los mismos.
- El Orden de Prelación se mantendrá por 3 años.
- Las funciones previstas en el presente Llamado no son consideradas de forma taxativa, pudiendo ampliarse a otras afines al perfil.

- Establecer que la habilitación de los postulantes quedará supeditada al estudio, por parte de los Tribunales actuantes, del cumplimiento de los requisitos excluyentes establecidos en las bases del presente Llamado a funciones.

- Será responsabilidad del postulante la veracidad de los datos aportados en oportunidad de la inscripción (lo que tendrá calidad de Declaración Jurada) y la autenticidad de los documentos contenidos en la carpeta de méritos de acuerdo a los Artículos 239 y 240 del Código Penal.

3) Establecer que en caso de acceder al cargo, previo al ingreso deberá presentar:

- Control de Salud.

- Certificado de Antecedentes Judiciales (ex Certificado de Buena Conducta).

- Certificado que acredite no estar inscripto en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Artículo 104 de la Ley N° 19.889). Tal como establece el Artículo 4 de la Ley N° 19.670, todos los Organismos del Estado, previo a cualquier contratación o designación de personas, solicitarán a la Oficina Nacional de Servicio Civil, los antecedentes de los postulantes respecto de la existencia de destituciones como consecuencia de sumarios administrativos e inhabilitaciones judicialmente dispuestas para ejercer cargos públicos.

4) Aprobar la integración del Tribunal que actuará en el presente Llamado:

**TITULARES:**

Danny SILVEIRA.

Robert ÁLVAREZ.

Adriana MARTÍNEZ RICOBALDI.

El Tribunal actuante podrá solicitar al postulante, en cualquier momento, la presentación de la documentación original de los méritos para su verificación, en caso que lo considere necesario.

5) Determinar que las inscripciones se realizarán en Montevideo, en el Programa de Gestión Humana - Departamento de Gestión de Trámites, San Salvador N° 1674, Oficina N° 4. Teléfono 2411.17.66, en el horario de 10:30 a 16:30 en el período comprendido entre el 1°/12/2025 y el 15/12/2025.

En el interior del país: en las Inspecciones Regionales correspondientes.

**REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:** al momento de la inscripción los postulantes deberán presentar la documentación en soporte digital que acredite cumplir con todos los requisitos excluyentes establecidos en las bases. El soporte deberá contener dos (2) documentos exclusivamente en formato pdf que contengan la siguiente información:

**ARCHIVO 1 - Requisitos de inscripción:**

- Cédula de Identidad vigente.
- Credencial Cívica (a excepción de los postulantes comprendidos en el Artículo 76 de la Constitución de la República).
- Control de Salud vigente (ex carné de salud).
- Título habilitante solicitado en requisitos excluyentes.

**ARCHIVO 2 – Méritos:**

Carpeta digital de méritos, debidamente foliada y ordenada, según determine las bases particulares:

- a. Índice (que se llamará Relación de méritos).
- b. Curriculum Vitae.
- c. Formación Académica.
- Títulos y Estudios. Escolaridad.
- Posgrados y Especializaciones.
- Actualizaciones. Las certificaciones de cursos deberán indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación e Institución responsable debidamente identificada.

d. Experiencia Laboral:

- En Instituciones de Enseñanza.
- Experiencia profesional en el Área relacionada al Llamado.
- e. otros.

La documentación probatoria de los requisitos excluyentes b), c) y d) será solicitada de oficio por la Sección Concursos.

6) Establecer que las notificaciones y comunicaciones del presente Llamado, se realizarán a través del portal web institucional ([www.utu.edu.uy](http://www.utu.edu.uy)), al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico-Profesional.

7) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

8) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar al Programa de Gestión Humana (Sección Atención al Público) para su conocimiento. Cumplido, pase al Programa de Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.

Prof. Virginia VERDERESE MAIOCHI

Directora General

Dra. Paola SAYANES LAVACA

Secretaria General

NC/ss